



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CODIGO DEL MENOR

Decreto N° 2737 de noviembre 27 de 1989. Expedido con base en las facultades otorgadas por la Ley 56 de noviembre 28 de 1988 y con la colaboración de la Comisión Asesora creada por el Decreto N° 160 de enero 20 de 1989.



ICBF

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

1992

CONTENIDO

TITULO PRELIMINAR PRINCIPIOS GENERALES

Cap. I Objeto de este Código

Art. 1.- Enunciación.

Cap. II De los derechos del menor

- Art. 2.- Reconocimiento general.
- Art. 3.- Derecho a la protección y asistencia. El Estado (padre sustituto)
- Art. 4.- Derecho a la vida.
- Art. 5.- Derechos natales (filiación, progenitura responsable, etc.).
- Art. 6.- Derechos familiares.
- Art. 7.- Derecho a la educación para formación integral.
- Art. 8.- Derecho a la protección especial (abandono, violencia, etc.). El menor de o en la calle.

-
- Art. 9.- Derecho a la salud.
 - Art. 10.- Derecho de opinión y audiencia.
 - Art. 11.- Derecho de libertad de pensamiento.
 - Art. 12.- Derecho del deficiente a la dignidad y protección.
 - Art. 13.- Derecho al descanso.
 - Art. 14.- Derecho de protección contra la explotación y formación deficiente.
 - Art. 15.- Derecho de protección frente a la narco-dependencia.
 - Art. 16.- Derecho de la integridad personal.
 - Art. 17.- Derechos y garantías del menor infractor.

Cap. III
Principios rectores

- Art. 18.- Normas de orden público.
- Art. 19.- Convenios y tratados internacionales.
- Art. 20.- Programas de interés superior del menor.
- Art. 21.- Los usos y costumbres. Los menores indígenas.
- Art. 22.- Interpretación protectora del menor.
- Art. 23.- Servicio público de Bienestar Familiar.
- Art. 24.- La fuerza pública como apoyo.
- Art. 25.- Deberes y prohibiciones de los medios de comunicación social.
- Art. 26.- Programas de atención integral de los menores.
- Art. 27.- Tráfico, secuestro y adopciones ilegales.
- Art. 28.- Menor de edad o de dieciocho años.

PARTE PRIMERA
DE LOS MENORES EN SITUACION IRREGULAR

Título I
Clasificación

- Art. 29.- Medidas protectoras preventivas y especiales. ✓
- Art. 30.- Casos de situación irregular. ✓

Título II
Del menor abandonado o en peligro físico o moral ✓

Cap. I
Situaciones típicas y obligaciones especiales ✓

-
- Art. 31.- Casos.
 - Art. 32.- Deber de información.
 - Art. 33.- Información de hospitales y centros asistenciales.
 - Art. 34.- Deber de atención hospitalaria urgente.
 - Art. 35.- Multa.

Cap. II Competencia y procedimiento

- Art. 36.- Defensor de familia competente.
- Art. 37.- Apertura de investigación. Medidas provisionales de protección.
- Art. 38.- Concepto técnico.
- Art. 39.- Citación personal previa.
- Art. 40.- Citación pública previa.
- Art. 41.- Práctica de prueba y decisión.
- Art. 42.- Ampliación de investigaciones.
- Art. 43.- Rescate del menor y allanamiento.
- Art. 44.- Entrega voluntaria o suspensión de la diligencia.
- Art. 45.- Allanamiento en ausencia de persona.
- Art. 46.- Precauciones en el allanamiento.
- Art. 47.- Acta.
- Art. 48.- Comisión para práctica de pruebas.
- Art. 49.- Notificación personal de la resolución.
- Art. 50.- Notificación por edicto.
- Art. 51.- Recursos.
- Art. 52.- Oportunidad.
- Art. 53.- Interposición. El de queja.
- Art. 54.- Decisión de plano. Período de prueba.
- Art. 55.- Gratuidad. Libertad probatoria y de intervención de apoderado.
- Art. 56.- Control jurisdiccional.

Cap. III Medidas de protección

- Art. 57.- Clases. Cuota de sostenimiento provisional.
- Art. 58.- Actividades complementarias para el cuidado personal.
- Art. 59.- Modificación extrajudicial de la medida.
- Art. 60.- Pérdida de la patria potestad en el menor adoptable.
- Art. 61.- Homologación judicial (de la declaración de abandono y autorización de adopción, oposición).

-
- Art. 62.- Registro civil.
 - Art. 63.- Trámite de homologación.
 - Art. 64.- Efectos de las medidas del defensor de familia. Acción.
 - Art. 65.- Procedimiento verbal.
 - Art. 66.- Carga probatoria del actor.

Cap. IV
Ejecución de las medidas

Sección I
De la prevención o amonestación

- Art. 67.- Alcance y diligencia.
- Art. 68.- Multa por incumplimiento.
- Art. 69.- Reintegro familiar.

Sección II
De la custodia o cuidado personal

- Art. 70.- Custodia provisional.
- Art. 71.- Diligencia.
- Art. 72.- Multa y arresto por incumplimiento.

Sección III
De la colocación familiar

- Art. 73.- Noción. Hogar sustituto.
- Art. 74.- Plazo máximo legal. Prórroga.
- Art. 75.- Acta de entrega del menor.
- Art. 76.- Obligaciones en el cuidado.
- Art. 77.- Incumplimiento.
- Art. 78.- Tramitación o traslado.
- Art. 79.- Aporte del I.C.B.F. y gratuidad del servicio.
- Art. 80.- Vigilancia y multa por incumplimiento.
- Art. 81.- Derechos del Instituto en los alimentos prestados.

Sección IV
De la atención al menor en un centro de protección especial

- Art. 82.- Noción. Subrogación del Instituto.
- Art. 83.- Atención integral.
- Art. 84.- Visita mensual.
- Art. 85.- Centros de emergencia. Autonomía.
- Art. 86.- Apoyo policivo.
- Art. 87.- Información de ingreso.

Sección V
De la adopción

Primer apartado
Reglas Generales

- Art. 88.- Medida protectora.
- Art. 89.- Condiciones del adoptante.
- Art. 90.- Adopción conjunta.
- Art. 91.- Tenencia de hijos y guarda precedente.
- Art. 92.- Condiciones del adoptable.
- Art. 93.- Adopción de menores indígenas.
- Art. 94.- Consentimiento previo.
- Art. 95.- Invalidez del consentimiento.
- Art. 96.- Sentencia. Efectos plenos.
- Art. 97.- Derechos y obligaciones.
- Art. 98.- Parentesco familiar.
- Art. 99.- Prohibición de investigación filial. Excepción.
- Art. 100.- Extensión parental.
- Art. 101.- Antiguas adopciones simples.
- Art. 102.- Ratificación actual de antiguas adopciones simples.
- Art. 103.- Derogación inmediata de la adopción simple.

Segundo apartado
Actuación procesal

- Art. 104.- Legitimación activa en la adopción. Regla general. Excepciones.
- Art. 105.- Anexos de la demanda.

-
- Art. 106.- Anexos especiales de adoptantes extranjeros.
 - Art. 107.- Preferencias en las solicitudes de adopción.
 - Art. 108.- Demanda del defensor de familia o del adoptante. Trámite del proceso.
 - Art. 109.- Notificación personal de la sentencia.
 - Art. 110.- Suspensión del proceso.
 - Art. 111.- Mala conducta en incumplimiento de términos.
 - Art. 112.- Registro. Apelación. Improcedencia de la consulta.
 - Art. 113.- Revisión extraordinaria de la sentencia.
 - Art. 114.- Reserva legal treintenaria de la documentación de adopción.
 - Art. 115.- Levantamiento de reserva.
 - Art. 116.- Fallecimiento del demandante de la adopción.
 - Art. 117.- Salida del país del menor adoptado.

Tercer apartado Programas de adopción

- Art. 118.- Noción.
- Art. 119.- Comités regionales.
- Art. 120.- Representante estatal en juntas directivas de instituciones de adopción autorizadas.
- Art. 121.- Suspensión de programas de adopción.
- Art. 122.- Licencia de funcionamiento de las instituciones.
- Art. 123.- Directivas nacionales.
- Art. 124.- Licencias de agencias o sucursales de instituciones privadas.
- Art. 125.- Gratuidad plena en la adopción. Sanciones por incumplimiento.
- Art. 126.- Garantía del menor en vía de adopción.
- Art. 127.- Asesoría y supervisión de programas de adopción y casa de madres solteras.
- Art. 128.- Infracciones y sanciones a las Instituciones.

Título III Del menor que carece de atención suficiente para la satisfacción de sus necesidades básicas

Cap. I Normas Generales

- Art. 129.- Noción.
- Art. 130.- Atención estatal inmediata.

Cap. II
Medidas de protección

- Art. 131.- Clases.
Art. 132.- Protección judicial por el defensor de menores. Alimentos. Otras acciones.

Cap. III
De los alimentos

- Art. 133.- Noción.
Art. 134.- Privilegio crediticio.
Art. 135.- Alimentos de la mujer grávida.
Art. 136.- Conciliación alimentaria extrajudicial y judicial.
Art. 137.- Renuencia del citado y alimentos provisionales.
Art. 138.- Ofrecimiento de alimentos.
Art. 139.- Legitimación para demandar alimentos y trámite.
Art. 140.- Requisitos de la demanda.
Art. 141.- Admisión y saneamiento. Iniciación de oficio.
Art. 142.- Contestación de la demanda. Excepciones.
Art. 143.- Ausencia de pruebas.
Art. 144.- Decreto de saneamiento.
Art. 145.- Trámite de la audiencia.
Art. 146.- Alegaciones y sentencia.
Art. 147.- Grabación y mecanografía.
Art. 148.- Alimentos provisionales judiciales.
Art. 149.- Certificación de ingresos particular y fiscal. Declaración de renta.
Art. 150.- Carga procesal para ser escuchado en reclamación de derechos.
Art. 151.- Garantía de ejecución. Embargo y secuestro.
Art. 152.- Demanda ejecutiva.
Art. 153.- Medidas de aseguramiento. Retención y embargo.
Art. 154.- Concurrencia de embargos para fijación de pensión alimenticia.
Art. 155.- Indicios y presunciones de ingresos.
Art. 156.- Extinción de la obligación alimentaria.
Art. 157.- El menor alimentario.
Art. 158.- Derecho alimenticio personalísimo.
Art. 159.- Pensiones atrasadas.

Título IV
Del menor amenazado en su patrimonio
por quienes lo administran

-
- Art. 160.- Privación de la administración o remoción del guardador con indemnización.
Art. 161.- Suspensión provisional de la administración.
Art. 162.- Desacuerdo administrativo de los padres.

Título V
Del menor autor o partícipe de
una infracción penal



Cap. I
Disposiciones generales

- Art. 163.- Debido proceso.
Art. 164.- Garantías procesales.
Art. 165.- Menor inimputable. Unificación de la minoridad (menores de 18 años).
Art. 166.- Asistencia del menor.
Art. 167.- Competencia y finalidad (reeducación y reintegro familiar y comunitario). Menores de 12 a 18 años.
Art. 168.- Asesoría interdisciplinaria.
Art. 169.- Intervención del defensor de familia. (Menores de 12 años).
Art. 170.- Detención Traslado al centro de recepción o similar. Mala conducta.
Art. 171.- Reparto preferencial.
Art. 172.- Prohibición en la conducción de menores.
Art. 173.- Indemnización de perjuicios en la jurisdicción ordinaria.
Art. 174.- Secreto de las actuaciones.
Art. 175.- Excepción.
Art. 176.- Ubicación judicial.
Art. 177.- Recepción de la declaración del menor privado de la libertad.

Cap. II
Actuación procesal

- Art. 178.- Medidas inmediatas de protección.
Art. 179.- Diligencias previas.
Art. 180.- Ausencia de juez de menores o promiscuo de familia.
Art. 181.- Comisiones.
Art. 182.- Objeto de la investigación.
Art. 183.- Aprehesión en flagrancia.

-
- Art. 184.- Puesta a disposición competente.
 - Art. 185.- Declaración del menor.
 - Art. 186.- Citación del menor.
 - Art. 187.- Resolución de la situación.
 - Art. 188.- Etapa de observación.
 - Art. 189.- Asesoría y seguimiento del menor entregado a padres, familiares u hogar sustituto.
 - Art. 190.- Pruebas.
 - Art. 191.- Traslado y concepto.
 - Art. 192.- Cierre de la investigación.
 - Art. 193.- Cesación de procedimiento.
 - Art. 194.- Sentencia.
 - Art. 195.- Contenido.
 - Art. 196.- Delito cometido por mayores.
 - Art. 197.- Asesoría técnica judicial.
 - Art. 198.- Implicación de varios menores. Menores ausentes
 - Art. 199.- Notificación de la sentencia y medidas provisionales.
 - Art. 200.- Sanciones por no concurrencia.
 - Art. 201.- Cesación de medidas de rehabilitación.
 - Art. 202.- Mala conducta por incumplimiento.

Cap. III De las medidas y su cumplimiento

- Art. 203.- Derechos de los menores en la ejecución de las medidas.
- Art. 204.- Clases de medidas aplicables.
- Art. 205.- Amonestación.
- Art. 206.- Reglas de conducta.
- Art. 207.- Libertad asistida.
- Art. 208.- Ubicación institucional. Clases.
- Art. 209.- Ubicación institucional cerrada obligatoria.
- Art. 210.- Funcionamiento de instituciones.
- Art. 211.- Menores deficientes o adictos.
- Art. 212.- Suspensión de la patria potestad o de la guarda.
- Art. 213.- Cuota mensual de sostenimiento.
- Art. 214.- Recepción y finalidad de la cuota.
- Art. 215.- Embargo y retención de salario.
- Art. 216.- Naturaleza provisional o temporal de las medidas.
- Art. 217.- Duración y prórroga máxima.
- Art. 218.- Vigilancia judicial del centro o institución.
- Art. 219.- Reclusión especial para menores de 21 años.

Título VI
Del menor que carece de representante legal

- Art. 220.- Provisión de guarda.
Art. 221.- Ejercicio de acciones del menor sin representante legal.

Título VII
Del menor que presenta deficiencia física
sensorial o mental

Cap. I
Definición

- Art. 222.- Noción.
Art. 223.- Atención y derechos del deficiente sanciones.
Art. 224.- Vigilancia y programas estatales.
Art. 225.- Clases de deficientes.
Art. 226.- Informe de maltrato o desatención.
Art. 227.- Facilidades de acceso y tránsito público. Licencias de construcción.

Cap. II
Del Comité Nacional para la protección
del menor deficiente

- Art. 228.- Objeto (orientación y promoción).
Art. 229.- Integración del comité.
Art. 230.- Funciones.
Art. 231.- Programas de Cajas de Compensación Familiar.
Art. 232.- Interdicción del deficiente severo y prórroga de la patria potestad.
Art. 233.- Terminación de la patria potestad prorrogada.

Título VIII
Del menor adicto a sustancias que
producen dependencia

- Art. 234.- Tratamiento para rehabilitación.

-
- Art. 235.- Información de establecimientos educativos.
Art. 236.- Campañas preventivas.

Título IX
Del menor trabajador en condiciones no
autorizadas por la ley

Cap. I
Generalidades

- Art. 237.- Características.
Art. 238.- Necesidad de autorización escrita.
Art. 239.- Contratación de menores indígenas.
Art. 240.- Situación de peligro o abandono del menor trabajador.
Art. 241.- Prueba de la edad. Registro.

Cap. II
Jornada de trabajo y salario

- Art. 242.- Jornada máxima.
Art. 243.- Salario, prestaciones y garantías laborales.
Art. 244.- Derecho a la capacitación.

Cap. III
Trabajos prohibidos

- Art. 245.- Enunciación.
Art. 246.- Trabajos de afectación moral.
Art. 247.- Realización de trabajos prohibidos. Información.

Cap. IV
Trabajador independiente

- Art. 248.- Alcance y prohibiciones.
Art. 249.- Afiliación al seguro.

Cap. V
Trabajo asociado

- Art. 250.- Protección y fomento estatal.
Art. 251.- Emancipación legal para empresas asociativas y cooperativas.

Cap. VI
Seguridad social

- Art. 252.- Garantía mínima.
Art. 253.- Obligación de afiliación al seguro.
Art. 254.- Documentos de afiliación.
Art. 255.- Prestaciones económicas y de salud.
Art. 256.- Omisión de afiliación. Atención inmediata del Instituto.
Art. 257.- Recuperación del costo.
Art. 258.- Otorgamiento de prestaciones por el patrono.
Art. 259.- Cotizaciones sociales.
Art. 260.- Prohibición de despido en estado de embarazo o durante la lactancia.

Cap. VII
Vigilancia y sanciones

- Art. 261.- Visitas periódicas.
Art. 262.- Multas.
Art. 263.- Reincidencia. Peligro de la vida y atentado contra la moral o las buenas costumbres.

Cap. VIII
Aplicabilidad normas laborales

- Art. 264.- Aplicación supletoria.

Título X
Situaciones especiales que atentan contra
los derechos y la integridad del menor.

-
- Art. 265.- Mendicidad. Agravantes.
Art. 266.- Juez competente.
Art. 267 - Promoción o realización de adopción ilegal, o sin licencia.
Art. 268.- Multas y suspensión o cancelación de licencia.
Art. 269.- Juez competente. No hay libertad provisional.
Art. 270.- Delito de inasistencia familiar.
Art. 271.- Investigación de oficio. Desistimiento. Juez competente.
Art. 272.- Maltrato de un menor.
Art. 273.- Comisaría de familia competente.
Art. 274.- Asesoría médica, psicológica o idónea.
Art. 275.- El defensor de la familia como parte.

PARTE SEGUNDA
ORGANISMOS DE PROTECCION DEL MENOR
Y LA FAMILIA

Título I
Del sistema nacional de Bienestar Familiar
y del defensor de familia

- Art. 276.- Régimen legal.
Art. 277.- Calidad y funciones del defensor de familia.
Art. 278.- Requisitos para ser defensor de familia.
Art. 279.- Actuaciones, decisiones, recursos y sanciones.
Art. 280.- Impedimentos y recusaciones.
Art. 281.- Trámite.

Título II
De la policía de menores

- Art. 282.- Cuerpo especializado.
Art. 283.- Funcionamiento nacional.
Art. 284.- Dirección.
Art. 285.- Objetivos.
Art. 286.- Personal de la policía.
Art. 287.- Coordinación.
Art. 288.- Funciones.
Art. 289.- Cierre de establecimientos.
Art. 290.- Exclusividad del servicio.
Art. 291.- Capacitación especial.

Título III
De la Procuraduría delegada para la
defensa del menor y de la familia

- Art. 292.- Estructura administrativa.
- Art. 293.- Composición.
- Art. 294.- Funciones.

Título IV
Comisarías de familia

- Art. 295.- Carácter permanente y policivo.
- Art. 296.- Colaboración en la protección de menores y conflictos familiares.
- Art. 297.- Ubicación y designaciones.
- Art. 298.- Calidades del comisario de familia.
- Art. 299.- Funciones.

PARTE TERCERA
DISPOSICIONES ESPECIALES

Título I
De la responsabilidad de los medios
de comunicación

- Art. 300.- Trasmisiones o publicaciones prohibidas.
- Art. 301.- Reserva del menor involucrado en hechos delictivos.
- Art. 302.- Comunicación prohibida de incitación al uso de drogas etc.
- Art. 303.- Prohibición relativa a audiovisuales que atentan contra la integridad.
- Art. 304.- Clasificación de programas de radiodifusión o televisión.
- Art. 305.- Sanciones.
- Art. 306.- Responsabilidad solidaria por las infracciones.
- Art. 307.- Información de infracción.
- Art. 308.- Miembros del Consejo Nacional de Televisión y de la Comisión para la vigilancia de la televisión.
- Art. 309.- Cláusula de educación dirigida a menores. Obligatoriedad.
- Art. 310.- Cláusula presunta de reserva para programa institucional de la familia.

Título II De la educación

- Art. 311.- Derecho. Obligatoriedad hasta el noveno grado. Indígenas.
- Art. 312.- Obligación de vinculación educativa. Sanciones.
- Art. 313.- Control de asistencia y prevención de la deserción.
- Art. 314.- Control de ausencias.
- Art. 315.- Asociación de padres de familia.
- Art. 316.- Prioridad de estudio (Defensa del medio ambiente e instrucción cívica).
- Art. 317.- Asesoría psicológica y programas extracurriculares.
- Art. 318.- Cursos especiales (superación, invitación y reincorporación).
- Art. 319.- Sanciones indignas prohibidas. Expulsión.

Título III Prohibiciones y obligaciones especiales

- Art. 320.- Presencia de espectáculos (cine, teatro, etc.) y alquiler de películas.
- Art. 321.- Sanciones.
- Art. 322.- Salas de juego electrónicas.
- Art. 323.- Bebidas alcohólicas y sitios de diversión.
- Art. 324.- Sanciones.
- Art. 325.- Material pornográfico. Sanciones.
- Art. 326.- Expulsión del hogar al hijo menor. Sanciones. Agravantes.
- Art. 327.- Menor extraviado. Sanción.
- Art. 328.- Protección a menores colombianos en el extranjero.
- Art. 329.- Contribución porcentual en actos determinados a menores.
- Art. 330.- Cátedra de derechos de menores en las facultades de derecho.

Título IV De las multas

- Art. 331.- Límites. Renuencia.
- Art. 332.- Destinación.
- Art. 333.- Mérito ejecutivo.
- Art. 334.- Multas de los jueces (régimen).
- Art. 335.- Recurso contra otras multas.
- Art. 336.- Trámite de los recursos.

Título V
De los permisos para salir del país

- Art. 337.- Pasaporte del menor y salida del país.
- Art. 338.- Permiso de los padres.
- Art. 339.- Permiso del defensor de familia.
- Art. 340.- Permiso del defensor en caso de imposibilidad de obtenerlo.
- Art. 341.- Solicitud de permiso y anexos.
- Art. 342.- Prevención al solicitante.
- Art. 343.- Citación de interesados e investigación sociofamiliar.
- Art. 344.- Oposición al permiso.
- Art. 345.- Resolución, notificación y recursos.
- Art. 346.- Comunicación al Ministerio y al DAS.
- Art. 347.- Vigencia de la autorización.
- Art. 348.- Permiso judicial en caso de desacuerdo paterno.

Título VI
Disposiciones finales

- Art. 349.- Jurisdicción de familia competente.
- Art. 350.- Reglas de interpretación y aplicación sustancial y procesal.
- Art. 351.- Creación de cargos.
- Art. 352.- Presupuesto.
- Art. 353.- Derogaciones.
- Art. 354.- Vigencia de este Código.